

B.DDCPS- 140

Bogotá, D.C., 13 de octubre de 2017

2017 OCT 17 AIO :55

Juis O

Profesor

GERARDO MEJÍA ALFARO

Gerente

Gerencia Nacional Financiera y Administrativa

Ciudad

Asunto: Respuesta al memorando de Rectoría No. 1442 –Queja anónima-

Estimado profesor Mejía:

En atención al oficio 2017EE709957 de la Personería de Bogotá - Grupo de Gestión de Requerimientos Ciudadanos-, radicado el día 27 de septiembre ante la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, por medio del cual se hace remisión de una petición **ANÓNIMA** relacionada con los requisitos de contratación por prestación de servicios en el proyecto "Doña Juana" ejecutado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, de forma atenta informamos lo siguiente:

Los proyectos de extensión ejecutados por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, se han caracterizado por el respeto y aplicación de la normatividad que regula los procesos contractuales conforme a su Manual de Convenios y Contratos, y en aplicación de las pautas definidas en el Macroproceso para la gestión administrativa y financiera.

Con relación al asunto planteado en la queja y sin la posibilidad de brindar información específica por tratarse de un anónimo, podemos indicar que la Facultad solicita al contratista los siguientes documentos relacionados con la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, para el lleno de los requisitos que den viabilidad a la solicitud, elaboración y suscripción de una orden contractual con persona natural residente en Colombia, estos son:

Documentos que acrediten la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en el régimen contributivo. Será válido cualquiera de los siguientes:

- Copia de Certificación de afiliación ante EPS y AFP. Serán válidos los estados "Activo" y "Suspendido".
- Copia de Formato de afiliación radicado ante la EPS y la AFP.
- Copia de Recibo de pago de EPS y de AFP.

Las personas que acrediten, mediante documento expedido por la AFP, encontrarse pensionadas al momento de la elaboración de la orden contractual, no estarán obligadas a cotizar al sistema de pensiones en Colombia ni el extranjero. Para aquellas personas que cumplieren la edad de 55 años (hombres) y 50 años (mujeres) y que no hayan estado afiliadas al sistema general de pensiones, no será obligatoria su afiliación y pago de aportes a dicho sistema.





La Universidad (Facultad) en todas sus comunicaciones solicita lo expuesto, y pone en conocimiento dichas alternativas para que el contratista pueda acreditar su afiliación al sistema de salud. La Universidad **NO** exige el pago, ni condiciona el trámite a este requisito, siendo posible solamente acreditarse con el certificado de afiliación o el formato de afiliación radicado ante la respectiva entidad.

Cordialmente,

GENARO SÁNCHEZ MONCALEANO

Decano